



YERBA BUENA, 21 DE MARZO DE 2.024.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2448

VISTO:

Que en el Municipio hay una gran circulación de carros traccionados por caballos:

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia el control de carros en el Municipio:

Que es necesario poder evitar cualquier accidente a consecuencia del uso de caballos:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: PROHIBASE la circulación de vehículos de cualquier naturaleza de tracción a sangre animal para todo tipo de actividad, en todo el Municipio.

ARTICULO 2°: PROHIBASE el acarreo de escombros, residuos verdes, voluminosos, y de cualquier otra índole, mediante la tracción a sangre.

ARTICULO 3°: No serán alcanzados por el Artículo precedente los equinos pertenecientes a las diferentes fuerzas de seguridad, sean locales o nacionales.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de difusión y concientización sobre la defensa de los derechos de los animales y la protección que deben darse a los mismos.

ARTICULO 5°: La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el momento de su aprobación.

ARTICULO 6°: El incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza implicará el retiro inmediato del Animal, que quedar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Javier Jantus
Presidente
H.C.D. de Y. Buena